



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ACTA DE LA SESIÓN No. 58 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Sesión: No. 58
Fecha: Miércoles 16 de Julio de 2014.
Hora de Inicio: 10H35
Hora de Finalización: 13H04

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.58 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Janet Cantos.	Presente.	(Alternata del Asambleísta Gozoso Andrade)
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.	
Asambleísta José Torres.	Presente.	(Alternata de la Asambleísta Diana Peña)
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente	
Asambleísta Ángel Rivero.	Ausente.	
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.	
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	

El Secretario Relator, certifica la presencia de 9 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.59 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

2



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del Orden del Día.- El Secretario manifiesta: "CONVOCATORIA No.59-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.59, a desarrollarse el día miércoles 21 de mayo del 2014, a las 09h30, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del profesor Juan José Castelló Presidente Ejecutivo del Fondo de Cesantía Nacional. **3.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia de la Señora Enma Rosana Palacios Barriga, Presidenta de la Unión Nacional de Educadores, a fin de que exponga ante el Pleno de esta Comisión, sus observaciones. **4.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del economista Víctor Hugo Villacrés Endara, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **5.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del economista Eduardo Moreno, Gerente del BIESS para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **6.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del abogado Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y Seguros del Ecuador, para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **7.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del economista Augusto X. Espinosa, Ministro de Educación, a fin que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **8.-** Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del Licenciado Patricio Analuza, Presidente Nacional de la Red de Maestros, del señor Fernando Guevara Coordinador de Quito de la Red de Maestros y el señor Eddy Castillo Coordinador Provincial de Chimborazo para que expongan y planteen ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones. **9.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión" del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que



han ingresado una solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura de las mismas.

En referencia a la solicitud del Cambio del Orden del Día, presentada por la asambleísta Cristina Reyes, la Presidenta de la Comisión, solicita al Asambleísta proponente argumentar su solicitud, ante lo cual las y los Asambleístas presentes en la Sesión, apoyan la moción de cambio del Orden del Día, y por UNANIMIDAD, resuelven:

Resolución 1.- Tratar como punto No. 9 del Orden del Día, el conocimiento del Oficio No. 0119-CRH-AN-2014, de fecha 16 de julio de 2014, referente a la situación laboral de los futbolistas profesionales que se encuentran impagos de sus sueldos.

En referencia al punto 2.-“Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del profesor Juan José Castelló Presidente Ejecutivo del Fondo de Cesantía Nacional.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al invitado.

Primera Intervención.- El señor Juan José Castelló, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; “(...) el asambleísta Holgér Chávez, presento el proyecto de Ley denominado Ley de Cesantía Adicional del Magisterio y el CAL inicialmente no lo autorizo, por que esté estaba incompleto, pero luego de que fue completado se lo envió a esta Comisión, pero el nombre del proyecto que envía el CAL dice, Ley de Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, es decir hay un cambio en la denominación de la Ley, y; me refiero a esto porque el Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano es una institución y la cesantía adicional del Magisterio es una prestación, es decir son conceptos total mente distintos (...), otra de las iniciativas que tuvieron los maestros fue blindar el fondo de cesantía, caracterizándolo como otro de los recursos de los ahorros de los maestros que tenía que ser eficiente y honestamente manejado en el transcurso del tiempo, por ello es que el fondo de cesantía se creó con voluntariedad, es decir no es obligatorio y cada maestro puede decidir si es parte o no del fondo, de igual forma se lleva cuentas individuales lo que quiere decir que no es sistema de reparto ni caja común y cada uno sabe cuál es su saldo y cuanto aporta mensualmente, también quiero manifestar que este fondo es solidario indistintamente del saldo de la cuenta, todos ganan una tasa de interés preferencial, es complementario al IESS ya que todos los maestros somos afiliados al IESS y adicional mente al Seguro General Obligatorio, tenemos esta cesantía que es de propiedad de los maestros y es de derecho privado ya que todo esto son recursos creados jurídicamente de acuerdo a la normatividad ecuatoriana con ahorro de los maestros lo que quiere decir que no hay aporte del Estado, es por eso que resolvimos contratar la administración mediante un concurso de oferta en el año de 1991, concurso que lo gano la institución financiera más



grande de esa época, que era FILANBAMBCO S.A., por lo tanto los directivos no manejamos esos fondos (...), es por eso que nosotros sostenemos que este proyecto de Ley presentado es inconstitucional, ilegal y discriminatorio ya que incurre en falsedad ideológica, contrarios a la verdad y a la justicia vigente, FILANBAMBCO administro estos recursos por 10 años creando un patrimonio autónomo de propiedad de los maestros independientemente del patrimonio del Banco, es por eso que a los 10 años en medio de la crisis financiera quebró el Banco y se congelaron los recursos, pero los maestros jurídicamente en la Junta Bancaria conocieron que era un patrimonio autónomo distintos al Banco, por lo tanto la quiebra del Banco era problema solo de él, ya que este era un administrador de un fideicomiso porque en esa época la Ley lo permitía, por lo tanto en esa época nuestros recursos que llegaban a 15 millones de dólares, nos lo devolvieron completo eso quiere decir, capital más interés (...), fondos que acumulados fueron 15 millones de dólares y que se entregaron a los Fondos de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano (...), otro de los datos importantes es que en el año de 1998 en plena inicio de la crisis Bancaria o de la depreciación de la moneda, el Directorio Nacional le dispuso a FILANBAMBCO como administrador que dolarice el capital que teníamos (...), para continuar con mi exposición quiero indicarles los siguientes cuadros:

CAPITAL ADMINISTRADO Y CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS AFILIADOS		
ADMINISTRADOR Y PERIODO	DOLARES	AFILIADOS
VALOR RECIBIDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FILANBANCO PERIODO AÑO 1991 AL 2001, 10 AÑOS.	15'136.606,37	68.432
TOTAL DE ACTIVOS ADMINISTRADOS POR EL FCME-FCPC, PERIODO 10 OCTUBRE 2001 AL 30 JUNIO 2014, 13 AÑOS.	431'410.201,98	146.138

LIQUIDACIONES DE CUENTAS INDIVIDUALES POR EL FCME-fcpc PERIODO 1o DE OCTUBRE 2001 A 30 DE JUNIO 2014		
LIQUIDACION POR RENUNCIA	6.856	11'416.445,33
LIQUIDACION POR FALLECIMIENTOS TITULARES	2.908	5'447.473,61
LIQUIDACION POR JUBILACION	27.626	119'717.729,42
TOTAL DE CUENTAS INDIVIDUALES LIQUIDADAS	37.390	136'581.648,36

ACTIVOS, INVERSIONES PRIVATIVAS E INVERSIONES NO PRIVATIVAS (PORTAFOLIO)

ACTIVOS ADMINISTRADOS POR EL FCME-fcpc	431'410.201,98
--	----------------

AL 30 DE JUNIO 2014	
FONDOS DISPONIBLES	6'658.878,33
INVERSIONES NO PRIVATIVAS	94'333.118,01
INVERSIONES PRIVATIVAS	177'749.934,01
CUENTAS POR COBRAR	18'924.320,83
INVERSIÓN EN PROYECTOS INMOBILIARIOS	108.297.956,31
PROPIEDAD Y EQUIPO	10.490.318,62
BIENES ADJUDICADOS POR PAGO Y RECIBIDOS EN DACIÓN	15.564,21
OTROS ACTIVOS	14.940.111,66

CREDITOS, INVERSIONES PRIVATIVAS.

CREDITOS CONCEDIDOS - FCME Oct 2001 a Junio 2014			
TIPOS DE CRÉDITOS	No. Afiliados	No. Créditos	Monto
PERSONALES, QUIROGRAFARIOS	84.729	297.996	751'006.587,96
CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA	5.465	6.222	65'987.570,86
TOTALES PERIODO OCTUBRE 2001 A JUNIO 2014	90.194	304.218	816'994.158,82
PROMEDIO MENSUAL DE CRÉDITOS PERSONALES, AÑO 2013		1.745	6'615.415

SEGUROS DE VIDA

SEGURO DE VIDA PAGADOS PERIODO 1o DE OCTUBRE 2001 AL 30 DE JUNIO 2014	
HIJOS	888
CONYUGE	2.073
AFILIADO/A	2.908
SEGURO DE VIDA PAGADOS POR GRUPO FAMILIAR	5.869

VIVIENDA



Descripción	Año Entrega	# Unidades Habitacionales	#Villas	Locales y lotes	Departamentos	Inversión Construcción
COTOPAXI, LATAKUNGA	2002	109	109			1.001.998,54
COTOPAXI, LATAKUNGA	2002	12	12			140.305,96
IMBABURA, OTAVALO, CDLA. MARIA JOSE	2002	51	51			514.236,40
PICHINCHA, MITAD DEL MUNDO.	2004	101	101			1.326.801,44
GUAYAS, MILAGRO	2004	30	30			397.025,91
GUAYAS, GUAYAQUIL, CDLA. COLINAS DEL MAESTRO	2005	369	337		32	5.856.469,98
IMBABURA, IBARRA, CDLA. MILTON REYES	2005	110	62		48	1.791.250,79
CHIMBORAZO, RIOBAMBA, CDLA. UNE-CHIMBORAZO	2005	164	164			2.142.503,31
ESMERALDAS, ESMERALDAS CDLA. JULIO ESTUPIÑAN	2005	10	10			126.900,00
MANABI, CALCETA, CDLA. SALINAS	2005	12	12			182.289,05
PASTAZA, PUYO, CDLA. UNE DE PASTAZA	2005	4	4			58.043,17
LOJA, LOJA, CDLA. JULIO ORDOÑEZ	2006	428	98	4	326	9.664.713,84
GALAPAGOS, SAN CRISTOBAL CDLA. FCME	2006	28	28			758.645,48
PICHINCHA, SANGOLQUI, CDLA. ROSITA PAREDES	2006	216	120		96	3.963.751,26
IMBABURA, IBARRA, CDLA. ROSITA PAREDES	2006	65	61	4		1.011.559,51
MANABI, PORTOVIEJO, CDLA. 13 DE ABRIL	2006	100	100			1.796.633,43



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



ESMERALDAS, ESMERALDAS Julio Estupiñán II	2007	10	10			160.432,00
PASTAZA, PUYO, CDLA. UNE DE PASTAZA II	2007	4	4			75.080,36
GUAYAS, GUAYAQUIL, CDLA. CIUDAD DEL RIO	2008	1.001	929		72	27.091.941,13
TUNGURAHUA, AMBATO, CDLA. EL EDUCADOR.	2008	115	115			3.211.704,61
SANTO DOMINGO, SANTO DOMINGO. CDLA DEL MAGISTERIO	2009	317	281		36	9.876.147,44
EL ORO, MACHALA, CDLA ELOY ALFARO	2009	184	184			6.085.150,09
MANABI, MANTA, CDLA. FLOR MEDRANDA DE CHANCAY	2009	145	145			4.772.720,38
AZUAY, CUENCA, CDLA. EL TEJAR	2009	175	175			4.729.915,09
CHIMBORAZO, RIOBAMBA, CDLA. JOSE MARTI	2010	241	233		8	9.574.156,54
GUAYAS, GUAYAQUI, CDLA. JARDINES DEL RIO	2014	323	323			19.400.000,00
COTOPAXI, LATACUNGA, CDLA. TIOBAMBA	2013	175	175			7.437.000,00
CAÑAR, AZOGUES, CDLA. LA CONCORDIA*	2013	74	74			3.552.000,00
CARCHI, TULCAN, CDLA VALLE CENTINELA	2013	15	15			1.300.000,00
PICHINCHA, QUITO, CDLA DEL MAGISTERIO EL CONDADO	2011	763	242	3	518	33.899.854,66
SUMAN		5.351	4.204	11	1.136	161.899.230,37



Todo eso con recursos propios de los maestros, y de igual forma nos complace hacer conocer que este Fondo de Cesantía ha promovido la Central Hidroeléctrica Sabanilla, central que apunta al cambio de la matriz energética, esta central hidroeléctrica es de derecho privado y tenemos un contrato con el CONELEC, en el cual entregaremos al Estado ecuatoriano, todo lo que produzcamos, para esto hemos invertido como capital 12 millones, para tener una central hidroeléctrica cuyo 72 % es de propiedad de los maestros (...), en otra parte la cesantía adicional es una prestación que estuvo por 45 años en el IESS y durante estos 45 años el IESS nos entregó 60 millones de dólares, luego asumió el fondo de cesantía por disposición y consulta al Ministerio de Educación, por consulta al Procurador, a la Superintendencia de Bancos y a los maestros, en el mismo periodo y durante 8 años nos entregan 168 millones de dólares de cesantías adicional administrada por los maestros, pero para ser más claro quiero hablar acerca de las conclusiones en donde se da una explicación legal sobre el por qué se otorga al IESS la capacidad tanto legal y Constitucional de administrar el seguro general obligatorio, por eso es que la cesantía adicional que no es parte del seguro general debe ser administrada fuera del IESS de acuerdo a el pronunciamiento del procurador, pero ahora se dice que debe pasar al BIESS, institución que tiene una normativa en la que señala que esta es una banca de inversión para manejar los recursos del IESS que son prestaciones del sistema de seguridad social público, mientras que la cesantía es privada, por lo que la Ley y la Constitución no lo permite (...), por lo que solicitamos a la Comisión que el proyecto sea negado y archivado y de igual forma que la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, debe patrocinar que los temas relacionados al seguro general obligatorio, nos referimos al IESS, ISSFA e ISPOL, y, a los fondos complementarios previsionales, deben ser tratados en la nueva Ley de Seguridad Social, con el fin de que exista un amplio análisis para que se obtenga los alcances que necesarios para agregarlos en la legislación (....).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, da un informe del tiempo que se le ha otorgado al invitado, por lo que luego de su intervención concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), como punto de información y debido a la importancia que el tema amerita debo indicar que; el tiempo que el Reglamento de Comisión otorga es de 30 minutos por lo que pido que se de lectura el artículo 19, a fin de que los ultimo 5 minutos se pueda brindar una exposición de la parte jurídica de su exposición que se quedó pendiente (...).”

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura del precitado artículo, a partir de aquello se informa el proceder



que se está dando a la aplicación del reglamento y se concede la palabra a las y los Asambleístas Presentes en la Sesión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...), ¿de acuerdo a la información existen 146,138 afiliados al fondo, de los cuales solo se tiene en cuentas individuales apenas existen 37.390?, ¿de los 431,000.000 de dólares, cuanto entrego el Seguro Social en el año 2009 y bajo qué acto administrativo lo entrego?, ¿bajo qué acto fue creado el fondo y cuál fue el aporte inicial y de donde salieron estos recursos? – en efecto 37,390 son solo de liquidaciones de cuentas, es decir me refiero a las personas que fallecieron, se jubilaron o renunciaron y a este fondo solo pertenecen los servidores del sistema educativo, con respecto a lo que es la cesantía adicional y general debo indicar que cada uno de nosotros que estamos afiliados al IESS tenemos cesantía general ya que es parte del seguro general obligatorio igual que la prestación de la salud, mortuoria y otras que le corresponden por Ley, pero adicional mente los maestros creamos el Fondo de Cesantía del Magisterio y señalamos en el documento que somos afiliados al Seguro Social y que tenemos cesantía general, pensión jubilar y atención médica, no somos contrarios ni discrepantes con el seguro más bien sumamos para ampliar nuestro beneficio social, por lo tanto el fondo de cesantía es un fondo complementario previsional de donde viene la Cesantía Adicional del Magisterio (...), en el 2004, la Ley de Seguridad Social dispone que estos fondos pasen hacer controlados por la Superintendencia de Bancos, es así que está, en el año 2005 emite la resolución No. 740 con la que todas estas Instituciones pasan hacer controladas por la Superintendencia de Bancos y nosotros fuimos el primer fondo que cumplió con los requisitos que esta pedía, es así que desde el 2005 hasta la presente fecha todos los años nos realiza auditoria la Superintendencia de Bancos (...).

Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...), ¿Cuántos años tiene usted como presidente del fondo? – asumí la presidencia del fondo en octubre del año 2000 a partir de la quiebra de FILAMBANCO cuando el dinero estaba congelado y fui relegido, ¿cuál es el sueldo que perciben los miembros del directorio? – el salario es de 3500 dólares (...).

Asambleísta Alterna Janet Cantos.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; "(...), dentro del estatuto del fondo de cesantía se indica que para ser miembro del fondo de cesantía debe ser miembro afiliado a la UNE ¿cuál es el motivo? El fondo de cesantía nació por iniciativa de los miembros del gremio del magisterio y su afiliación es voluntaria (...)."

En referencia al punto. 3.-"Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia de la Señora Enma Rosana Palacios Barriga, Presidenta de la Unión Nacional de



COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Educadores, a fin de que exponga ante el Pleno de esta Comisión, sus observaciones.”, del orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al invitado.

Primera Intervención.- La señora Rosana Palacios, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; “(...) La sociedad históricamente ha tenido que asociarse frente a las necesidades, urgencias y defensas de derechos, es así que esto se vino a concretar en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que fue la consecuencia de este largo proceso histórico en donde la razón ética se impuso a la arbitrariedad, al abuso del poder y a la falta de respeto a la dignidad humana, consolidando así los Derechos Humanos fundamentales de primera generación como los derechos civiles y políticos, en donde ya se habla de los derecho de asociación (...), convirtiéndose en un factor importante para la sociedad, es así que por iniciativa la Educación Nacional de Educadores, el Sindicato de los Docentes, la Federación de Técnicos Docentes y la Asociación de Supervisores, presento a los servidores del sistema educativo la propuesta en calidad de consulta, si era conveniente o no la creación de la caja de cesantía, y esta fue creada por voluntad de los primeros 36.242 servidores del sistema educativo, por lo que como Unión Nacional de Trabajadores, no estamos de acuerdo que la voluntad de los docentes libres para ejercer el derecho de asociarse y esta no debe ser cuartada por un proyecto de ley que pretende imponer como nos asociamos y a donde debemos pertenecer, según nuestra necesidades, por lo que solicitamos que se archive el proyecto ya que esté violenta la Constitución y demás normar vigentes (...).”

En referencia al punto. 4.- “Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del economista Víctor Hugo Villacrés Endara, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones.”, del Orden del día, la Presidenta de la Comisión, informa que no se encuentra presente el invitado, por lo que dispone al Secretario Relator de Lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto. 5.- “Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del economista Eduardo Moreno, Gerente del BIESS para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones.”, del Orden del día, la Presidenta de la Comisión, informa que no se encuentra presente el invitado, por lo que dispone al Secretario Relator de Lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto. 6.- “Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del abogado Pedro Solines Chacón, Superintendente de Bancos y Seguros del Ecuador,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

para que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones.” del orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al invitado.

Primera Intervención.- La ingeniera Rosa María Herboso, Intendente Nacional de Seguridad Social, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) en referencia a los fondos complementarios, puedo indicar que a inicios de la década de los 90 se constituyen en asociaciones denominadas caja de ahorros previsional, buscando mejorar las condiciones que el seguro general obligatorio brindaban en las prestaciones de cesantía y jubilación, de estos fondos complementarios aproximadamente el 85 % inician con el apoyo del aporte patronal de las entidades del sector público y además de este aporte el empleado o el trabajador aportaba con un aporte que se determinaba a base de unos de los componentes de la remuneración, pero a partir de enero del 2009 mediante Decreto Ejecutivo se suprime el aporte patronal lo que hizo que en muchos fondos se proceda a incrementar la aportación personal, esta vez en base a la remuneración mensual unificada y en algunos casos se realizó la migración de un sistema definido por uno de cuentas individuales, haciéndose obligatorio mantener cuentas individuales a partir de la expedición de la Resolución No. 504 emitida por la Superintendencia de Bancos en el año 2013, una de las partes importantes que se debe conocer para entender por qué inicia la migración, es que cuando se mantiene un sistema de beneficios definido existen varias condiciones que se deben mantener, como es el aporte patronal, la obligatoriedad de pertenecer e imposibilidad de desafiliarse, en la actualidad ninguno de estos 3 factores existen, por lo tanto es así que la Superintendencia realizó un análisis técnico determinando que era necesario migrar a cuentas individuales, por lo que mediante Decreto Ejecutivo 172 se crea la transferencia solidaria mensual y vitalicia a favor de aquellos jubilados de esos fondos que hasta diciembre de 2008 percibían una pensión jubilar, también quiero indicar que la cesantía adicional que administraba el IESS es una cesantía adicional diferente a la cesantía obligatoria a la que todos tenemos derecho y está contemplada en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Social (...), y mediante resolución CD284 de octubre del 2009, se expide la disposición para que se pueda hacer las transferencias de los fondos y uno de los requisitos para poder hacer esto era que los partícipes estén de acuerdo que sus fondos o entidades manejen estos fondos complementarios adicionales (...), en el año 2004 la Superintendencia emite la Resolución No. 740 en la que se dispone que los fondos se registren, buscando la profesionalización de los cuerpos colegidos a través de la calificación de idoneidad previo el desempeño de sus funciones ya que muchos de estos fondos por el volumen de sus funciones y operaciones mantenían estructuras organizadas y sus propios procesos, hacer cuerpos colegidos constituidos por los propios partícipes permitió observar que en algunos casos no se encontraban preparados para la administración de los fondos y su acelerado crecimiento, estos fondos tienen la figura de ser fondos cerrados ya que no pueden incorporar personas ajenas al gremio o a



COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

la entidad patronal en cuestión a través de la que se constituyeron es así que tampoco se puede otorgar créditos a terceros (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿de estos 64 fondos cuantos nacieron con aporte patronal? – aproximadamente el 85% de los fondos, ¿antes de la resolución No. 544, como funcionaban los fondos? – con esta resolución se determinó la responsabilidad de quien maneja la cuenta, ¿cuándo se termina el proceso de adaptación de los reglamentos y estatutos? - esta ya por salir las resoluciones por cada fondo (...), ¿con que frecuencia se realizan auditoria a estos fondos? – se trata de hacer la mayoría de auditorías posibles durante el año (...).

En referencia al punto. 7.-“ Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del Economista Augusto X. Espinosa, Ministro de Educación, a fin que exponga ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones.”, del orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al invitado.

Primera Intervención.- El doctor Jorge Favara , Coordinador Jurídico del Ministerio de Educación, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) la disposición Constitucional constante en el artículo 34 que esta está dedicado a atender las necesidades individuales colectivas de todo el sistema de Seguridad Social y está conformado por todos los partícipes (...), que están señalados en la Ley de Seguridad Social en su artículo 177 en el que habla del abordo voluntario siendo esta una extensión del derecho general de asociarse con el fin de alcanzar mayores prestaciones de aquellas que pudieran obtener solo con el Seguro General Obligatorio, (...) esto conectado a la realidad nacional referente a la ineficiencia del Seguro Social por muchos años (...), por lo que consideramos que es interesante como lo fue en el cierre de FILAMBANCO encontrar una de las legítimas preocupaciones del por qué el Asambleísta está presentando este proyecto que como Ministerio de Educación lo estamos apoyando, pues no podemos garantizar que en otros fondos de cesantía puedan ser exitosos o no, por lo que adicional mente creemos que el tema de la portabilidad debe ser reforzada para asegurar la estabilidad de los fondos por eso consideramos que es necesario que el BIESS manejen estos fondos, por eso concluimos que si bien la legitimidad del proyecto que se plantea, tenemos los reparos de lo que se plantea que se pueda ampliar esto a un sistema abstracto y que el aportante sea quien decida si puede mover o no sus fondo provisional entre los diferentes ofertantes (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la sesión.



Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿ustedes han recibido alguna preocupaciones sobre el manejo de fondo?, ¿Cómo está la organización de los maestros? – en efecto se conoce que el manejo que ha dado este cuerpo directivo al Fondo, tiende haber la falta de participación directa por parte de los maestros dentro de la decisiones que se toman sobre el destino de los recursos y en referencia a la representación de los maestros debo manifestar que la Red de Maestros es diferente a la UNE que en estos momentos no tiene una directiva nombrada (...).

En referencia al punto. 8.-“Proceso de Socialización del Proyecto de Ley del Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional, con la comparecencia del Licenciado Patricio Analuisa, Presidente Nacional de la Red de Maestros, del señor Fernando Guevara Coordinador de Quito de la Red de Maestros y el señor Eddy Castillo Coordinador Provincial de Chimborazo para que expongan y planteen ante el Pleno de la Comisión, sus observaciones.”, del orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al invitado.

Primera Intervención.- El señor Fernando Guevara, Presidente Nacional de la Red de Maestros, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) la Red de Maestros que es creada con el fin de proteger, haciendo uso del derecho de libre asociación y responsable de la construcción del nuevo Magisterio Nacional, (...) luego de escuchar la exposición de Juan José Castello en donde ha expresado que se ha manejado los fondos de cesantía con excelencia y eficacia como también de que hablaba a nombre de los 146,138 maestros (...), en lo que respecta a lo personal considero que no se maneja con la eficiencia que se señala, en vista a que cuando se solicita un crédito piden que se pague el 12% de interés, lo que significa que es igual o mayor a los préstamos que otorgan otras Instituciones Crediticias o Bancarias del Ecuador que incluso nos otorgan con mayor facilidades, pero con ese tipo de servicio no se puede seguir siendo parte de este fondo (...).

Segunda Intervención.- El señor Eddy Castillo, Coordinador Provincial de Chimborazo, manifiesta; (...) como docente y siendo parte de la Red de Maestros consideramos que estos dineros deben ser administrados a través de la Seguridad Social, con el fin de precautelar los intereses del afiliado evitando que particulares se apropien de los mismos en perjuicio no solo de los docentes aportantes si no eventualmente del sistema general de seguridad Social, existen dos tipos de fondos el uno es el Fondo de Cesantía del Magisterio Nacional y el Fondo de Cesantía Adicional al cual todos los maestros del magisterio pertenecemos (...).

En referencia al punto. 9.-“Conocimiento del Oficio No. 0119-CRH-AN-2014, de fecha 16 de julio de 2014, referente a la situación laboral de los futbolistas profesionales que se encuentran impagos de sus sueldos.”, del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo, en calidad de Presidenta, siendo las 12



horas 40 minutos, se suspende la Sesión No. 58 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

CONTINUACIÓN DE SESIÓN No. 58

Sesión: No. 58
Fecha: Miércoles 23 de Julio del 2014.
Hora de Reinicio: 11H35
Hora de Finalización: 12H55

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la continuación de la Sesión No. 56 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Janet Cantos.	Presente.	(Asambleísta alterna de Gozoso Andrade)
Asambleísta Fausto Cayambe	Presente.	
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.	
Asambleísta Andrés Páez.	Ausente.	
Asambleísta Diana Peña.	Presente.	
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente.	
Asambleísta Ángel Rivero.	Ausente.	(Justificado)
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Presente.	
Asambleísta Kerlly Torres.	Ausente.	
Asambleísta Nilda Mejía.	Presente.	
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.	



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



El Secretario Relator, certifica la presencia de 08 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la continuación de la Sesión No. 58 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.58-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición de la doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la continuación de la Sesión Ordinaria No. 58, a desarrollarse el día Miércoles 23 de Julio del 2014, a las 10H00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente orden del día:: 1.-Instalación de la Sesión. 2.- Conocimiento del oficio N° 0119-CRH-AN-2014 de fecha 16 de julio, que tiene relación con la situación laboral de los futbolistas profesionales que se encuentran impagos de sus sueldos. 3.- Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión” del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que no ha ingresado ninguna solicitud del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 2. “Conocimiento del oficio N° 0119-CRH-AN-2014 de fecha 16 de julio, que tiene relación con la situación laboral de los futbolistas profesionales que se encuentran impagos de sus sueldos”, del Orden del Día, el Secretario Relator da lectura del precitado documento, por lo que, a partir de aquello la Presidenta de la Comisión concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en la Sesión.

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), la crisis que está viviendo el fútbol ecuatoriano, ha tomado unas dimensiones impresionantes y muy dramáticas que en la actualidad están afectando a los jugadores profesionales que son trabajadores y cuyos derechos han sido vulnerados (...), tanto así que se han anunciado la paralización del Campeonato Ecuatoriano de Fútbol, algo insólito (...), esto no solo se trata de un tema de fútbol si no también tiene que ver con lo vulneración de los derechos que tienen como trabajadores, al no pagárseles sus sueldos, haberes, remuneraciones e incluso sus aportes a la Seguridad Social, podemos ver el caso de Club Deportivo Quito, en donde se señala que llevan un año de sueldos impagos (...), existe una Ley del Futbolista Profesional



COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

en donde estipula que los contratos de los futbolistas deben estar inscritos en la Federación Ecuatoriana de Fútbol, también habla de sus remuneraciones, del derecho a la afiliación a la Seguridad Social y de la pertinencia y responsabilidad de la Federación Ecuatoriana, frente al seguimiento que esta debe dar a la inscripción de esos contratos y al pago de las remuneraciones (...), incluso se señala en la Ley y en el reglamento el tipo de sanciones drásticas que se pueden aplicar con el fin de obligar a pagar los valores adeudados a los futbolistas (...), por lo que me pregunto ¿Por qué ha existido tanta negligencia por parte de las autoridades de control?, que reacciona ya cuando existe la amenaza de paralización, quiero exhortar que por su intermedio señora presidenta y desde esta Comisión llamemos a una mesa de dialogo a todos los actores involucrados en este caso, como lo es la Asociación de Jugadores Profesionales de Fútbol, al Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, que es la entidad encargada del cumplimiento de estos derechos que han sido vulnerados, y; de igual forma que se llame al Ministro de Trabajo, a las autoridades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ya que todas estas son las autoridades que están involucradas en este caso (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión emite un breve criterio e indica que de oficio se ha solicitado la presencia de un delegado del Ministerio de Relaciones Laborales, quien se encuentra presente en esta Sesión.

Primera Intervención.- El abogado Galo Maldonado, delegado del Ministro de Relaciones Laborales, quien en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) el economista Carlos Marx Carrasco mantuvo una reunión hace días atrás, con representantes de la Federación de Futbolistas, en la cual se manifestó la necesidad de efectuar un seguimiento con respecto al respeto de los derechos de los futbolistas como trabajadores que son, este respeto a los derechos de los futbolistas está amparado, en la Ley de Futbolistas y en la Constitución, como ustedes saben los derechos de los trabajadores son irrenunciables y tiene todo el respaldo jurídico legal y constitucional, con medidas muy puntuales que deben ser observadas por las entidades de control, desde el punto de vista legal la Ley de Defensa de los Derechos de los Futbolistas, establece a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, como la entidad competente para velar por el respeto de los derechos de los futbolistas y establece medidas puntuales en el artículo 22 y 37 de esta Ley, el economista Carlos Marx Carrasco menciona que existen acciones que deben ser tomadas por la Federación Ecuatoriana de Fútbol y se comprometió a nombre del Ministerio de Relaciones Laborales, a dar seguimiento y un acompañamiento a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, para promover diálogos sociales con todos los involucrados, con el fin de poder llegar a un acuerdo (...).

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), este es uno de los problemas que debemos abordar desde varios puntos de vista, y por eso quiero señalar que la Ley del Futbolista Profesional

vigente, aprobada el 15 de junio de 1994, es una ley ambigua que no garantiza nada, y; es por eso que el Ministro de relaciones Laborales basado en la Constitución y por pedido de la Comisión ha procedido a invitar a los actores vinculados con esta temática, en vista de que esta ley no genera ningún mecanismo de exigibilidad, por lo que considero que, la primera decisión que debemos tomar hoy en orientación de la discusión de la construcción del nuevo Código de Trabajo, debemos contemplar un capítulo que puede denominarse de profesionales libres, donde se regule las relaciones laborales de los futbolistas, a fin de que nos permita garantizar derechos, como el derecho a la Seguridad Social, que está vigente en la resolución No. 832 del Consejo Directivo del año 1994 (...), por lo que planteo que podamos construir juntos a los actores un capítulo en el Código de Trabajo que vamos aprobar este año, donde regule las relaciones laborales de los futbolistas y así se garantice el derecho a la Seguridad Social y de esta manera también se pueda definir el tipo de contrato, y entre otras de las cosas importantes esta buscar garantizar la libre organización, con el fin de que estas tengan legalidad y legitimidad y que con esto se pueda tener un sindicato de los futbolistas (...), por lo que pido exhortemos a la Federación Ecuatoriana de Fútbol para que asuma y ejerza su rol con responsabilidad y al Ministerio del Trabajo para que en un plazo máximo de 10 días procesa hacer las inspecciones de cada uno de los Clubs y verifiquen los contratos que se encuentran vigentes con cada uno de los futbolistas, y también para que llamemos a comparecer al director del IESS para que informe sobre las afiliaciones de los Futbolista (...), y luego llamar al Superintendente de Bancos y Seguros (...).

Asambleísta Lautaro Sáenz.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), considero que este es un problema que no es de ahora si no que ya viene desde hace muchos año, y yo creo que los verdaderos responsables de lo que está pasando es la Federación Ecuatoriana de Fútbol, a ellos debemos exhortarlos y pedirles que venga a rendirles cuentas del por qué no hicieron cumplir el artículo 22 y la mejor decisión que podemos tomar es llamar al Presidente de la Federación Luis Chiriboga para que nos explique(...).

Asambleísta Cristina Reyes.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), está claro que debe existir un capítulo dedicado a los deportistas ecuatorianos, pero sin embargo la Ley de los Futbolistas está vigente y es sumamente clara en cuanto a responsabilidades, sueldos y afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...).

A partir de aquello, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleísta presentes en la Sesión.

Proponente de la Moción: Asambleísta Cristina Reyes.

Resolución 1.-Invitar a comparecer ante el Pleno de la Comisión Especializada



Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, al Presidente del Club Deportivo Quito, al Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, al representante de los futbolistas profesionales, al Ministro de Relaciones Laborales y al Ministro del Deporte.

Proponente de la Moción: Asambleísta Fausto Cayambe.

Resolución 1.-Exhortar al Ministerio de Relaciones Laborales a fin de que un Plazo máximo de 10 días realice las inspecciones a todos los Clubs de futbol del Campeonato Ecuatoriano, para que luego de esto emita un informe debidamente motivado a esta Comisión, y; a su vez invitar a comparecer al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que emitan sus criterios con relación a la crisis por la que se encuentra pasando los futbolistas del Fútbol Ecuatoriano, y que a través del Pleno de la de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se elabore un capítulo dentro del Código de Trabajo en donde se contemple la situación bajo la cual deben ser contratados los deportistas.

En referencia al punto 3. "Clausura de la Sesión", del Orden del Día aprobado, la asambleísta Betty Carrillo, siendo las 11 horas 05 minutos, clausura la continuación de la Sesión No. 58 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator de la Comisión
Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y la
Seguridad Social

Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de los
Trabajadores y la Seguridad Social

